



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 082-2025-UNAAA/CO**

Yurimaguas, 12 de febrero de 2025.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 054-2025-UNAAA-CO, de fecha 12 de febrero de 2025, que **APRUEBA**, la escala remunerativa para el año fiscal 2025, para los puestos sujetos al Régimen Especial de Contrato Administrativo de servicios – CAS, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, "La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en el artículo 8° establece que, "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes", numeral 8.3) "Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria". Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia académica se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, referido a la Comisión Organizadora establece que, La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden;

Que, mediante la Ley N° 31953 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", que comprende los Créditos Presupuestarios máximos, a favor de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y dicta medidas en materia presupuestaria; Artículo 19°, numeral 19.1 "Con la finalidad de garantizar la sostenibilidad fiscal, se dispone que para la creación de puestos bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) en el Año Fiscal 2024, el costo de estos no puede superar los recursos previstos en el presupuesto institucional de los pliegos involucrados previsto en la Partida de Gasto 2.1.1 13.1 "Contrato Administrativo de Servicios". Dicho costo se determina considerando el costo anualizado de las remuneraciones de los puestos CAS que cuenten con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

### UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

determinando el costo de los CAS a contratarse por el periodo de doce meses, independientemente del plazo de contratación"; numeral 19.2, establece "De ser necesario, la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, establece lineamientos para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo"; numeral 19.3 "Lo establecido en el presente artículo no aplica para aquellos puestos CAS que corresponden a lo siguiente: a) Las intervenciones y acciones pedagógicas, según corresponda. b) Los casos que, en la fase de Formulación Presupuestaria se asignaron recursos por un periodo menor a doce meses y cuyos supuestos se encuentran identificados conforme a los lineamientos que emite el Ministerio de Economía y Finanzas"; y numeral 19.4 "El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se efectúa bajo responsabilidad del titular de la entidad";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la universidad";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°0433-2024-UNAAA/CO de fecha 13 de agosto de 2024, en la que se aprueba la Escala Remunerativa para el año fiscal 2024, para los puestos sujetos al Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, el cual entró en vigencia a partir del 01 de marzo de 2024;

Que, mediante Oficio N°177-2025-UNAAA-DGOGAyF de fecha 10 de febrero de 2025, el Ing. Carlos Antonio Mory Ayón, Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite Informe Técnico N°005-2025-UNAAA-DGA-UGRH de fecha 06 de febrero de 2025, expedido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, indicando que en aplicación de las normas y directivas señaladas, queda claro que la entidad tiene discrecionalidad para fijar el monto de la retribución, siempre que este se encuentre dentro de los límites establecidos por la normativa vigente y en función de su disponibilidad presupuestal. Asimismo, dicha retribución debe ser determinada en concordancia con el perfil del puesto, así como con las funciones y responsabilidades asignadas, garantizando de esta manera una asignación equitativa y justa que refleje el valor del trabajo desempeñado;

Que, mediante Informe N°17-2025-UNAAA-OAJ/JGAL de fecha 12 de febrero de 2025, expedido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Giuseep Artola León, opinando favorablemente e indicando que la MODIFICACIÓN DEL MONTO DE LA ESCALA REMUNERATIVA, se encuentra dentro del marco jurídico vigente y resulta de vital importancia para la institución su aprobación y así desarrollar a plenitud las actividades administrativas que consolidan el buen funcionamiento de la gestión pública, por lo que dicha modificación resulta procedente para su aprobación;

Que, mediante Acta de Sesión de Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 054-2025-UNAAA-CO, de fecha 12 de febrero de 2025, se acordó por unanimidad **APROBAR**, la escala remunerativa para el año fiscal 2025, para los puestos sujetos al Régimen Especial de Contrato Administrativo de servicios – CAS, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU, de fecha 04 de octubre de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 05 de octubre de 2024, el estatuto y reglamento vigente;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por unanimidad;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, la escala remunerativa para el año fiscal 2025, para los puestos sujetos al Régimen Especial de Contrato Administrativo de servicios – CAS, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, el cual entra en vigencia desde el 12 de febrero de 2025; conforme anexos que forma integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°: DAR POR CONCLUIDO** la Resolución de Comisión Organizadora N°0433-2024-UNAAA/CO de fecha 13 de agosto de 2024, en la que se aprueba la Escala Remunerativa para el año fiscal 2024, para los puestos sujetos al Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Director General de la oficina General de Administración y Finanzas y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°: PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe), para los fines correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS

Dr. KENETH REATEGUI DEL AGUILA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS

MG. ABOG. ENRIQUE A. CASTILLO VARGAS  
SECRETARIO GENERAL

